

**REGLAMENTO INTERNO**

**COMISIÓN DE CALIDAD**

**E.U. DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE**

**TOLEDO. UCLM**

## INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su Anexo I: "Memoria para la solicitud de verificación de Títulos Oficiales", "criterio 9", establece la necesidad de un sistema de garantía de calidad para los propios títulos, centros o el establecido por la propia universidad.

La Universidad de Castilla-La Mancha, a través de la Oficina de Calidad publicó un "Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad" con el fin de que los nuevos Títulos de Grado cumplieran con el objetivo de garantizar la calidad realizando un seguimiento de los mismos. En nuestro caso se adopta el centro como unidad de garantía de calidad de las titulaciones que se imparten en él.

El funcionamiento interno de la Comisión de Calidad viene descrito detalladamente en el "Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad de la UCLM", desde la composición hasta las funciones de los miembros. No obstante y con la finalidad recoger de forma más explícita algunos aspectos del funcionamiento se decide realizar un reglamento interno de funcionamiento de la comisión.

## 1.-COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión estará formada por los siguientes miembros, según se acordó en Junta de Centro de 15 de septiembre de 2008:

- 1.1- Presidente/a: Director/a del Centro.
- 1.2- Coordinador/a de Calidad: Nombrado por el /la director/a
- 1.3- Dos profesores/as del Título de Grado de Fisioterapia elegidos en Junta de Centro entre los profesores con dedicación completa.
- 1.4- Dos profesores/as del Título de Grado de Enfermería elegidos en Junta de Centro entre los profesores con dedicación completa.
- 1.5- Un/a alumno/a representante del Título de Grado de Fisioterapia
- 1.6- Un/a alumno/a representante del Título de Grado de Enfermería
- 1.7- Un miembro del PAS asignado al centro.

De entre los miembros de la Comisión se elegirá un miembro que hará las funciones secretario/a de la misma.

## 2.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN Y DE SUS MIEMBROS

Se asumirán como funciones de la comisión y de sus miembros las que establece el manual del Sistema de Garantía de Calidad de la UCLM.

## 3.- PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y CONVOCATORIA DE LAS MISMAS

**3.1- Reuniones Ordinarias:** El manual del Sistema de Garantía de Calidad de la UCLM establece al menos una reunión por semestre. La comisión establece como ordinarias tres reuniones por curso académico, la temporalización de las mismas se establece al inicio de curso, a final del primer semestre y al finalizar el curso académico.

**3.2.- Reuniones Extraordinarias:** Se podrán convocar reuniones extraordinarias a propuesta de la presidencia y/o coordinador de calidad. La reunión extraordinaria se convocará cuando tres o más de sus miembros lo soliciten.

## 4.- QUORUM Y ACUERDOS

Se establece que es necesario la asistencia de la mitad más uno de los miembros para que se considere que existe *quorum* para el desarrollo de las reuniones de la comisión.

Se tomarán acuerdos siempre y cuando estén aprobados por la mitad más uno de la totalidad de los miembros de la comisión. En este caso no habrá voto de calidad por parte de ninguno de los miembros ni de la presidenta.

## 5.- FALTAS DE ASISTENCIA INJUSTIFICADAS Y REITERADAS

La falta injustificada o reiterada a las reuniones de la Comisión por parte de cualquier miembro requerirá informe a la Dirección a efectos oportunos.

## 6.- RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN

Los miembros de la comisión se renovarán cuando dejen de pertenecer al grupo al que representan, cuando se produzcan cambios en el equipo directivo y en cualquier caso el periodo establecido como máximo para la renovación es de 4 años.

## **7.- APROBACIONES Y MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN**

El presente reglamento podrá ser modificado y/o ampliado por la Comisión de Calidad del Centro cuando se estime oportuno y por acuerdo de los miembros y aprobado por la Junta de Centro.

El presente reglamento ha sido aprobado en Junta de Centro del día 11 de Febrero de 2010

En Toledo, a 11 de Febrero de 2010